

REGLAMENTO (CEE) Nº 3769/86 DE LA COMISIÓN**de 10 de diciembre de 1986****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2329/85, relativo a las modalidades de aplicación de las medidas especiales para las semillas de soja**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1491/85 del Consejo, de 23 de mayo de 1985, por el que se prevén medidas especiales para las semillas de soja ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 8 de su artículo 2,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3213/86 de la Comisión ⁽²⁾ sustituye al Anexo A del Reglamento (CEE) nº 2329/85 ⁽³⁾ que precisa los coeficientes de equivalencia que deberán aplicarse a las semillas de soja procedentes de terceros países; que una comprobación ha puesto de manifiesto que un error se deslizó en el Anexo de dicho Reglamento; que conviene, por lo tanto, modificar el Reglamento considerado;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2329/85, el importe de «1,04 ECUS/100 kg» se sustituirá por el importe «0,90 ECUS/100 kg».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 151 de 10. 6. 1985, p. 15.⁽²⁾ DO nº L 299 de 23. 10. 1986, p. 23.⁽³⁾ DO nº L 218 de 15. 8. 1985, p. 16.